



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 286-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe N° 90-2012-CPIA-UNAM, de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de fecha 14.06.2012; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 073-2012-UNAM, de fecha 12 de Enero del 2012, fija como mínimo, (12) alumnos por Aula, para el normal funcionamiento de las Carreras Profesionales en la Universidad Nacional de Moquegua, excepto en los Cursos de Especialidad de los últimos semestres y en los cursos vacacionales y/o de nivelación;

Que, mediante Informe N° 90-2012-CPIA-UNAM, de fecha 14.06.2012, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, comunica que los alumnos matriculados en el curso de Biotecnología de Alimentos son cinco, número menor al requerido;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 073-2012-UNAM, de fecha 12 de Enero del 2012, que fija como mínimo, (12) alumnos por Aula, para el normal funcionamiento de las Carreras Profesionales en la Universidad Nacional de Moquegua, excepto en los Cursos de Especialidad de los últimos semestres y en los cursos vacacionales y/o de nivelación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución C.O. N° 073-2012-UNAM, de fecha 12 de Enero del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
D. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA
RECIBIDO

PERÚ **CONAFU** **UNAM** **VPAC** **CPIA**
Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades
Universidad Nacional de Moquegua
Vice Presidencia Académica
Carrera Profesional Ingeniería Agroindustrial

milban
25 JUN 2012
Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA

27 JUN. 2012
hora 4:00 pm
Nº Reg. 712
Firma [Signature] Pol. 8

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 90-2012-CPIA-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
15 JUN. 2012
Hora 12:02
Nº Reg. 1846
Firma [Signature] 02

A : **Dr. Sergio Miranda Castro**
Vice presidente Académico
DE : **MSc. Thomas Ancco Vizcarra**
Responsable CPIA
ASUNTO : **RESPECTO A LA MATRICULA DE ALUMNOS DE LA CPIA**
REFERENCIA : **MEMORANDUM MULT. N° 038-2012-VPAC/CO/UNAM**
FECHA : **Moquegua, 14 de Junio del 2012**

Por la presente me es grato dirigirme a Ud. para remitir la información solicitada en atención a la referencia, e indicamos lo siguiente:

Primero.- El proceso de matrícula se ha procedido, según el instructivo para la matrícula 2012 UNAM (ANEXO 01), que contempla ocho (08) puntos, actividad realizada en su integridad por la Oficina de Asuntos Académicos OASA, esto debido a que en la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial no se contaba con el apoyo de personal Administrativo.

Segundo.- El instructivo de matrícula solo contempla los casos de las matriculas referidas específicamente al número de créditos, en el punto N° 8, el mismo que se ha cumplido acorde al instructivo indicado líneas arriba por OASA.

Tercero.- En cuanto a la apertura de cursos con menos de 12 alumnos, se adjunta a la presente el reporte de alumnos matriculados 2012-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial(ANEXO 02), donde podemos citar que esta observación hecha por su persona, tiene alcance solamente para el curso de Biotecnología de Alimentos; y a la revisión de la malla curricular (ANEXO 03), este curso es ofertado en el actual semestre para el Noveno ciclo; considerando el modelo educativo ofertada por la UNAM, se tiene un desfase en la continuidad de los semestres, lo que implica que este curso por ser semestre impar se estaría programando el año 2013 - I, lo cual ocasionaría un retraso en el plan trazado por los estudiantes próximos a egresar y que están actualmente matriculados, además se estaría incumpliendo las recomendaciones del CONAFU en cuanto al tiempo de titulación.

Cuarto.- por otro lado le informo, que los estudiantes actualmente matriculados en el curso de Biotecnología de Alimentos, que son en número cinco, y según el plan curricular este año deben de culminar y cubrir los requisitos exigidos por el CONAFU y obtener su Bachillerato para su titulación posterior, y de no ofertarse y aperturas el indicado curso, se estaría atentando contra los estudiantes, la Carrera y a la Universidad por cuanto se estaría vulnerando primariamente el derecho a la



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
educación continua, al término de la educación en los plazos establecidos; y los derechos contemplados en el Artículo 58° de la ley Universitaria en sus incisos f) e i); además de incumplir con las metas establecidas por la carrera en lo referente al PDI y lo que se sustentara en el informe de autoevaluación la Carrera Profesional y la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo en cuanto tengo que informa a Ud.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA
UNIVERSITARIA
COORDINADORA DE LA CARRERA
Vicecoordinadora



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de
Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	TUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	AL
REC	
12 Jun 2012	
Hora: 11:38	169
Firma: <i>[Signature]</i>	01

MEMORANDUM MULT. N° 038-2012-VPAC/CO/UNAM

A : **Ing. THOMAS ANCCO VIZCARRA**
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Minas

Ing. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
Responsable (e) de la Carrera Profesional Ingeniería Sistemas e Informática

Ing. ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS
Responsable (e) de la Carrera Profesional Ingeniería Pesquera

DE : **Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO**
Vicepresidente Académico

ASUNTO : **SOLICITO INFORMACION**

FECHA : **Moquegua, 11 de Junio del 2012**

En atención al documento de la referencia, sírvase usted sustentar las razones por las cuales su Despacho autorizó el dictado de asignaturas de su Carrera Profesional con menos de 12 estudiantes, tal como dispone el instructivo de matrícula 2012.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JSMC/VPAC
jha/sec
Cc: Archivo



INSTRUCTIVO PARA LA MATRÍCULA 2012 UNAM

La Vicepresidencia Académica, ha formulado el presente Instructivo, que deberá ser de estricto cumplimiento por los miembros de la Comunidad Universitaria, con cuya participación se garantiza el desarrollo de los Semestres Académicos 2012-1 y 2012-2.

La matrícula en la Universidad Nacional de Moquegua, es el acto formal y voluntario que el alumno cumple antes del inicio de cada ciclo académico en los plazos establecidos, que lo acredita como estudiante universitario, lo cual implica cumplir con los Reglamentos de esta institución. Todos los trámites deberán ser realizados directamente por el alumno o su representante legal debidamente acreditado.

Vigencia de la matrícula. La matrícula solo tiene vigencia para el período académico correspondiente y debe efectuarse en las fechas señaladas en el Calendario Académico 2012.

1. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

La Calendarización para el año académico 2012, aprobada mediante Resolución C.O. N° 062-2012-UNAM, será respetada e invariable en sus fechas, según detalle:

Duración del semestre	Inicio	Término
Semestre I	16 de abril	10 de agosto
Semestre II	27 de agosto	21 de diciembre

Matrículas

09 al 12 de abril	Matrícula Regular Semestral
13 y 16 de abril	Matrícula Extemporánea

2. LUGAR DE MATRÍCULA:

En cada Carrera Profesional.

3. RESPONSABLE DE LA MATRÍCULA:

Responsable de cada Carrera Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua.

4. EQUIPO DOCENTE PARA EL ASESORAMIENTO :

Dos docentes de cada Carrera Profesional atenderán por cada ciclo académico.

5. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

- Boleta de Notas
- Recibo de Pago
- Constancia de Ingreso (Sólo Ingresantes 2012)
- Pagos en el Banco de la Nación (Cuenta N° 0141028154)



Para Alumnos Ingresantes

- ☞ Se acata la resolución C.O. 103-2010-UNAM (S/. 100.00)
- ☞ Examen Médico (Según TUPA S/. 40.00)
- ☞ Adicionalmente el Costo de Carne Universitario (según TUPA S/. 15.00)

Total: S/.155.00

Para Alumnos Regulares

- ☞ Costo según el TUPA

Total: S/. 68.00

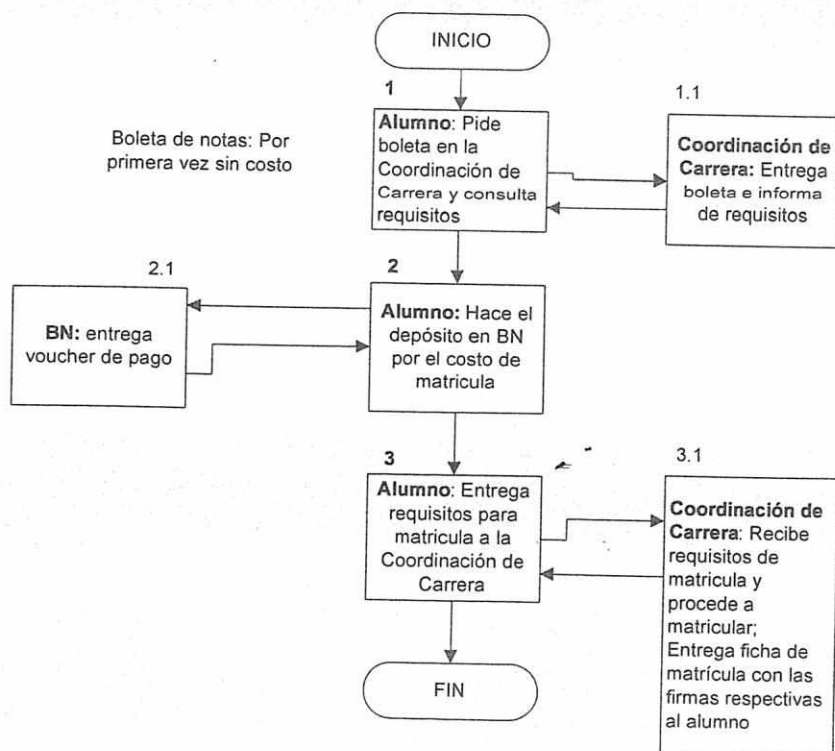
Para Alumnos Irregulares (con cursos desaprobados y/o abandonados)

- ☞ Según el TUPA
S/. 68.00 mas S/. 20.00 por curso desaprobado y S/. 40 por curso abandonado

Para Alumnos Extemporáneos

- ☞ Según el TUPA
Recargo Adicional a la Matrícula de S/. 35.00

6. FLUJOGRAMA PARA LA MATRÍCULA





7. **CRONOGRAMA DE MATRÍCULA POR CICLO**

Matrícula Regular

- ✓ 1er. Ciclo : Lunes 09 de Abril (INGRESANTES 2012)
- ✓ 3er. ciclo : Martes 10 de Abril
- ✓ 5to. ciclo : Miércoles 11 de Abril
- ✓ 7mo. y 9no. Ciclo : Jueves 12 de Abril

Matrícula Extemporánea

- ✓ Extemporáneos : Viernes 13 y Lunes 16 de Abril (Con recargo)

Los estudiantes deberán acatar dicho cronograma de manera irrestricta. La Universidad no se responsabiliza por matrículas al margen del presente cronograma.

8. **CASOS ESPECIALES Y/O FALTA DE INFORMACIÓN SE DERIVARÁ A LA OASA.**

- ☐ Tercera matrícula
- ☐ Especiales con Menos de 12 créditos (por no Existir Ciclos Continuos)
- ☐ Especiales con Más de 22 créditos (Adelantos de Cursos)

Moquegua, Marzo del 2012

MATRICULADOS POR CURSO

SEMESTRE: 2012-1

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

CICLO	CURSO	MATRICULADOS	RESERVA DE MATRICULA	TOTAL MATRICULADOS
01	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	37	0	37
01	FILOSOFÍA	49	0	49
01	MATEMÁTICA	56	0	56
01	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	37	0	37
01	AGROINDUSTRIA	38	0	38
01	ECONOMÍA CONTEMPORÁNEA	42	0	42
03	AGRICULTURA	31	0	31
03	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	28	1	29
03	ANÁLISIS QUÍMICO AGRÍCOLA	30	1	31
03	CRIANZA DE ANIMALES	26	1	27
03	ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y ÓPTICA	20	0	20
03	QUÍMICA ORGÁNICA	31	1	32
05	BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	23	0	23
05	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	31	0	31
05	DIBUJO DE INGENIERÍA	41	0	41
05	FISICOQUÍMICA	21	0	21
05	MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL	25	0	25
05	MÉTODOS NUMÉRICOS APLICADOS	31	0	31
07	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	30	0	30
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL	27	0	27
07	MECÁNICA AGROINDUSTRIAL	40	0	40
07	NUTRICIÓN	20	0	20
07	TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL II	28	0	28
07	TRANSFERENCIA DE CALOR	31	1	32
09	CIRCUITOS Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	17	1	18
09	BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	5	1	6
09	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	21	0	21
09	PROYECTOS AGROINDUSTRIALES	19	1	20
09	TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL IV	19	1	20
09	TECNOLOGÍA DEL FRÍO	17	0	17

MALLA CURRICULAR: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

